I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1000073 **/2009**

Cerrillos, 19 ene 2009

La Providencia Alcaldicia N°100/0241/2009; el memorándum N° 1000/021/2009 de la Dirección Jurídica; la Carta N° 024273 de Aguas Andinas; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, las contingencias climáticas mayores y otros eventos de la naturaleza tales como los terremotos, constituyen eventos de fuerza mayor que eventualmente pueden llegar a afectar el normal abastecimiento de agua potable a los habitantes de la Región Metropolitana, territorio en el que se ubica el área de concesión de AGUAS ANDINAS.

Que, ante eventos de emergencia como los antes señalados, AGUAS ANDINAS dispone de un Plan de Emergencias, que contempla todas las medidas y acciones necesarias para abordarla, incluyendo las de mitigación de impacto en la población y operativos de abastecimiento alternativo de agua potable a través de camiones aljibes y estanques estacionarios destacados en los sectores comprometidos.

Que, conjuntamente con lo anterior, en estas emergencias AGUAS ANDINAS articula y coordina con los respectivos municipios las medidas de abastecimiento alternativo de agua potable a la comunidad afectada, particularmente con las Direcciones o Departamentos de Emergencia, con quienes ha logrado establecer una amplia colaboración conjunta, en directo beneficio de la comunidad.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **Convenio de Comodato** de fecha 05 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y AGUAS ANDINAS, R.U.T.: N°61.808.000-5, representada por su Gerente Zona Mapocho, don Martín Figueroa Ramírez, cédula de identidad N° 6.449.688-3, mediante el cual vienen en convenir lo siguiente:

2. Como una forma de directa contribución a los recursos de que dispone el municipio para enfrentar emergencias, AGUAS ANDINAS ha determinado y hace entrega a la Municipalidad, quien declara recibir en este acto, 2 estanques transportables para la distribución de agua potable, de 1.000 litros de capacidad cada uno y dotados de soportes de acero galvanizado, para ser empleados e instalados en sedes vecinales, consultorios y otras dependencias comunitarias que determine el municipio ante una contingencia. Dichos estanques han sido especialmente diseñados y construidos para los fines señalados.

2.1. Queda expresamente prohibido al Comodatario prestar o arrendar estos bienes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 10.073 /2009

3. La entrega de los estanques a la Municipalidad se efectúa en calidad de comodato y ésta se obliga a utilizarlos única y exclusivamente para los fines señalados, así como también a adoptar todas las medidas necesarias para su adecuado acopio y almacenamiento. Del mismo modo, ante emergencia, se obliga a desinfectarlos, transportarlos, instalarlos y resguardarlos adecuadamente en el lugar determinado.

3.1. La Municipalidad se compromete además a utilizar la totalidad de estos bienes conforme a su natural uso y destino, obligándose a mantenerlos en perfecto estado, funcionamiento conservación, respondiendo de cualquier daño que los afecte durante el período que dure este préstamo.

3.2. En ningún caso la Municipalidad podra traspasar los bienes otorgados en comodato a un tercero en ninguna circunstancia, ni mucho menos arrendarlos o cederlos a cualquier título. La infracción a lo estipulado en esta cláusula pondrá término inmediato al contrato, debiendo restituirse todos los bienes en ese mismo momento.

4. La Municipalidad libera de toda responsabilidad a AGUAS ANDINAS, tanto Civil como Penal, por cualquier hecho o acto que acontezca causando daños a terceros, que diga relación con la manipulación, transporte y uso de los estanques entregados.

5. Se otorga este préstamo de uso gratuito por un tiempo indefinido, reservándose el comodante la facultad de pedir la restitución de los bienes prestados en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causa ni dar justificación alguna de tal hecho.

6. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el Convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL LOYOLA GUIDOTTI
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/RLG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Gestión Ambiental
Departamento de Aseo y Ornato
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
AGUAS ANDINAS

AGUAS
andinas®

AGUAS ANDINAS
OFICINA DE PARTES
024273 30.12.2008
CARTAS

Señor
Alejandro Almendares Calderon
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos
Piloto Lazo N° 120
Cerrillos
Presente

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDIA
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha, 05 ENE. 2009
Nº Ingreso: 059
Hora:

Ref. Estanques portátiles para emergencias

De nuestra consideración:

Las contingencias climáticas mayores y otros eventos de la naturaleza tales como los terremotos, constituyen eventos de fuerza mayor que eventualmente pueden llegar a afectar el normal abastecimiento de agua potable a los habitantes de la Región Metropolitana, territorio en el que se ubica el área de concesión de AGUAS ANDINAS.

Ante eventos de emergencia como los antes señalados, AGUAS ANDINAS dispone de un Plan de Emergencias, que contempla todas las medidas y acciones necesarias para abordarla, incluyendo las de mitigación de impacto en la población y operativos de abastecimiento alternativo de agua potable a través de camiones aljibes y estanques estacionarios destacados en los sectores comprometidos.

Conjuntamente con lo anterior, en estas emergencias AGUAS ANDINAS articula y coordina con los respectivos municipios las medidas de abastecimiento alternativo de agua potable a la comunidad afectada, particularmente con las Direcciones o Departamentos de Emergencia, con quienes ha logrado establecer una amplia colaboración conjunta, en directo beneficio de la comunidad.

En consideración a lo anterior y como una forma de directa contribución a los recursos de que dispone el municipio para enfrentar emergencias, AGUAS ANDINAS ha determinado hacer entrega a esa Municipalidad, de 2 estanques transportables para la distribución de agua potable, de 1.000 litros de capacidad cada uno y dotados de soportes de acero galvanizado, para ser empleados e instalados en sedes vecinales, consultorios y otras dependencias comunitarias que determine el municipio ante una contingencia. Dichos estanques han sido especialmente diseñados y construidos para los fines señalados.

Para efectos de concretar la entrega de los estanques, se requiere la suscripción por su parte del convenio adjunto a la presente, del cual le agradeceré devolver al suscrito una copia firmada. Con ello, procederemos a dar curso al proceso de entrega al Departamento de Emergencias municipal.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTIN FIGUEROA RAMIREZ
Gerente Zona Mapocho

Gerencia Zona Mapocho – San Pablo 5797 – Lo Prado
Teléfonos 469 3500 – 496 3501 Fax 496 3509

CONVENIO DE COMODATO

En Santiago de Chile, a 5 de enero de 2009, entre **AGUAS ANDINAS S.A.**, en adelante "AGUAS ANDINAS", RUT 61.808.000-5, representada por su Gerente Zona Mapocho, don Martín Figueroa Ramirez, cédula de nacional de identidad N° 6.449.688-3, ambos con domicilio en Av. Presidente Balmaceda N° 1398, comuna de Santiago, por una parte y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "La Municipalidad", RUT 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don Alejandro Almendares Calderon, chileno, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo° 120, comuna de Cerrillos, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Las contingencias climáticas mayores y otros eventos de la naturaleza tales como los terremotos, constituyen eventos de fuerza mayor que eventualmente pueden llegar a afectar el normal abastecimiento de agua potable a los habitantes de la Región Metropolitana, territorio en el que se ubica el área de concesión de AGUAS ANDINAS.

SEGUNDO: Ante eventos de emergencia como los antes señalados, AGUAS ANDINAS dispone de un Plan de Emergencias, que contempla todas las medidas y acciones necesarias para abordarla, incluyendo las de mitigación de impacto en la población y operativos de abastecimiento alternativo de agua potable a traves de camiones aljibes y estanques estacionarios destacados en los sectores comprometidos.

TERCERO: Conjuntamente con lo anterior, en estas emergencias AGUAS ANDINAS articula y coordina con los respectivos municipios las medidas de abastecimiento alternativo de agua potable a la comunidad afectada, particularmente con las Direcciones o Departamentos de Emergencia, con quienes ha logrado establecer una amplia colaboración conjunta, en directo beneficio de la comunidad.

CUARTO: En consideración a lo anterior y como una forma de directa contribución a los recursos de que dispone el municipio para enfrentar emergencias, AGUAS ANDINAS ha determinado y hace entrega a La Municipalidad, quien declara recibir en este acto, 2 estanques transportables para la distribución de agua potable, de 1.000 litros de capacidad cada uno y dotados de soportes de acero galvanizado, para ser empleados e instalados en sedes vecinales, consultorios y otras dependencias comunitarias que determine el municipio ante una contingencia. Dichos estanques han sido especialmente diseñados y construidos para los fines señalados.

Queda expresamente prohibido al Comodatario prestar o arrendar estos bienes.

QUINTO: La entrega de los estanques a La Municipalidad se efectúa en calidad de comodato y ésta se obliga a utilizarlos única y exclusivamente para los fines señalados, así como también a adoptar todas las medidas necesarias para su adecuado acopio y almacenamiento. Del mismo modo, ante una emergencia, se obliga a desinfectarlos, transportarlos, instalarlos y resguardarlos adecuadamente en el lugar determinado.

La Municipalidad se compromete ademas a utilizar la totalidad de estos bienes conforme a su natural uso y destino, obligándose a mantenerlos en perfecto estado, funcionamiento conservación, respondiendo de cualquier daño que los afecte durante el período que dure este préstamo.

En ningún caso la Municipalidad podrá traspasar los bienes otorgados en comodato a un tercero en ninguna circunstancia, ni mucho menos arrendarlos o cederlos a cualquier título.
La infracción a lo estipulado en esta cláusula pondrá término inmediato al contrato, debiendo restituirse todos los bienes en ese mismo momento.

SEXTO: La Municipalidad libera de toda responsabilidad a AGUAS ANDINAS, tanto Civil como Penal, por cualquier hecho o acto que acontezca causando daños a terceros, que diga relación con la manipulación, transporte y uso de los estanques entregados.

SÉPTIMO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un tiempo indefinido, reservándose el comodante la facultad de pedir la restitución de todos o algunos de los bienes prestados en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causa ni dar justificación alguna de tal hecho.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

No se citan las personerías de las partes, por ser éstas conocidas por las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Alejandro Almendares Calderon
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Martín Figueroa Ramírez
Gerente Zona Mapocho
AGUAS ANDINAS S.A.

CONVENIO DE COMODATO

En Santiago de Chile, a 5 de enero de 2009, entre **AGUAS ANDINAS S.A.**, en adelante "AGUAS ANDINAS", RUT 61.808.000-5, representada por su Gerente Zona Mapocho, don Martín Figueroa Ramirez, cédula de nacional de identidad N° 6.449.688-3, ambos con domicilio en Av. Presidente Balmaceda N° 1398, comuna de Santiago, por una parte y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, en adelante "La Municipalidad", RUT 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don Alejandro Almendares Calderon, chileno, cédula nacional de identidad número _____, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo° 120, comuna de Cerrillos, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: Las contingencias climáticas mayores y otros eventos de la naturaleza tales como los terremotos, constituyen eventos de fuerza mayor que eventualmente pueden llegar a afectar el normal abastecimiento de agua potable a los habitantes de la Región Metropolitana, territorio en el que se ubica el área de concesión de AGUAS ANDINAS.

SEGUNDO: Ante eventos de emergencia como los antes señalados, AGUAS ANDINAS dispone de un Plan de Emergencias, que contempla todas las medidas y acciones necesarias para abordarla, incluyendo las de mitigación de impacto en la población y operativos de abastecimiento alternativo de agua potable a través de camiones aljibes y estanques estacionarios destacados en los sectores comprometidos.

TERCERO: Conjuntamente con lo anterior, en estas emergencias AGUAS ANDINAS articula y coordina con los respectivos municipios las medidas de abastecimiento alternativo de agua potable a la comunidad afectada, particularmente con las Direcciones o Departamentos de Emergencia, con quienes ha logrado establecer una amplia colaboración conjunta, en directo beneficio de la comunidad.

CUARTO: En consideración a lo anterior y como una forma de directa contribución a los recursos de que dispone el municipio para enfrentar emergencias, AGUAS ANDINAS ha determinado y hace entrega a La Municipalidad, quien declara recibir en este acto, 2 estanques transportables para la distribución de agua potable, de 1.000 litros de capacidad cada uno y dotados de soportes de acero galvanizado, para ser empleados e instalados en sedes vecinales, consultorios y otras dependencias comunitarias que determine el municipio ante una contingencia. Dichos estanques han sido especialmente diseñados y construidos para los fines señalados.

Queda expresamente prohibido al Comodatario prestar o arrendar estos bienes.

QUINTO: La entrega de los estanques a La Municipalidad se efectúa en calidad de comodato y ésta se obliga a utilizarlos única y exclusivamente para los fines señalados, así como también a adoptar todas las medidas necesarias para su adecuado acopio y almacenamiento. Del mismo modo, ante una emergencia, se obliga a desinfectarlos, transportarlos, instalarlos y resguardarlos adecuadamente en el lugar determinado.

La Municipalidad se compromete además a utilizar la totalidad de estos bienes conforme a su natural uso y destino, obligandose a mantenerlos en perfecto estado, funcionamiento conservación, respondiendo de cualquier daño que los afecte durante el periodo que dure este préstamo.

En ningún caso la Municipalidad podrá traspasar los bienes otorgados en comodato a un tercero en ninguna circunstancia, ni mucho menos arrendarlos o cederlos a cualquier título.
La infracción a lo estipulado en esta cláusula pondrá término inmediato al contrato, debiendo restituirse todos los bienes en ese mismo momento.

SEXTO: La Municipalidad libera de toda responsabilidad a AGUAS ANDINAS, tanto Civil como Penal, por cualquier hecho o acto que acontezca causando daños a terceros, que diga relación con la manipulación, transporte y uso de los estanques entregados.

SÉPTIMO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un tiempo indefinido, reservándose el comodante la facultad de pedir la restitución de todos o algunos de los bienes prestados en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causa ni dar justificación alguna de tal hecho.

OCTAVO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

No se citan las personerías de las partes, por ser éstas conocidas por las partes.

Alejandro Almendares Calderon
Alcalde
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Martín Figueroa Ramírez
Gerente Zona Mapocho
AGUAS ANDINAS S.A.